



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MUNICIPAL

#### FISTERRA

*Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas*

#### **BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE FISTERRA A MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS/AS (PEL-REACTIVA/DIPUTACIÓN)**

**BDNS (Identif.): 531207**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531207>)

#### **Primero.-Beneficiarios/as.**

Estas ayudas van dirigidas a microempresas y trabajadores/as autónomos/as con domicilio fiscal en el Ayuntamiento de Fisterra.

#### **Segundo.-Objeto.**

La finalidad de estas ayudas es financiar los gastos corrientes de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las microempresas con domicilio fiscal en el municipio de Fisterra, directamente afectadas por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma y sus posteriores prórrogas.

#### **Tercero.-Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas en el BOP: <https://bop.dicoruna.es/bopportal/>, en la web municipal: <http://www.concellofisterra.gal/> y en el tablero de sede electrónica del Ayuntamiento de Fisterra: <https://sede.concellofisterra.gal>.

#### **Cuarto.-Cuantía.**

El importe de la consignación prevista asciende a un total de 70.449,91 euros.

Las ayudas a conceder oscilarán entre un mínimo de 1.500 y 3.000 euros, estando previsto el pago de las mismas en un único pago por importe máximo de la subvención concedida.

#### **Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de solicitud se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el BOP de A Coruña y finalizará a las 14.00 horas del 25 de noviembre de 2020.

#### **Sexto.-Otros datos de interés.**

Tanto las solicitudes como el resto de la tramitación de la presente convocatoria, se realizará por vía telemática a través de la sede electrónica del Concello de Fisterra: <https://sede.concellofisterra.gal>.

Fisterra

2/11/2020

El Alcalde

José Marcote Suárez